

Municipio y provincia: Loja (Granada).
Subvención: 2.205.000 ptas.

Núm. expediente: SC.044.GR/00.
Beneficiario: Impression Huétor Tájar, S.L.L.
Municipio y provincia: Huétor Tájar (Granada).
Subvención: 2.475.000 ptas.

Núm. expediente: SC.016.HU/99.
Beneficiario: Serv. Hosteleros Martín y Polo, S.L.L.
Municipio y provincia: Fuenteheridos (Huelva).
Subvención: 1.600.000 ptas.

Núm. expediente: SC.032.HU/00.
Beneficiario: Cruzdi La Huerta, S.L.L.
Municipio y provincia: Cartaya (Huelva).
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.062.HU/00.
Beneficiario: La Calandra Sur, S.L.L.
Municipio y provincia: Ayamonte (Huelva).
Subvención: 15.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.105.HU/00.
Beneficiario: Recuperaciones y Servicios P. Lobo, S.L.L.
Municipio y provincia: Beas (Huelva).
Subvención: 1.750.000 ptas.

Núm. expediente: SC.069.JA/00.
Beneficiario: Retrato y Moda Manuel Fernando, S.L.L.
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).
Subvención: 4.200.000 ptas.

Núm. expediente: SC.089.JA/00.
Beneficiario: Vidrios Anjumarpa, S.L.L.
Municipio y provincia: Mancha Real (Jaén).
Subvención: 8.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.027.SE/00.
Beneficiario: Abrego Decoración, S.A.L.
Municipio y provincia: Bormujos (Sevilla).
Subvención: 16.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.157.SE/00.
Beneficiario: Polietileno Sol, S.L.L.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 15.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.161.SE/00.
Beneficiario: Monalpa Pozos, S.L.L.
Municipio y provincia: Herrera (Sevilla).
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.175.SE/00.
Beneficiario: Estabilidad al Fuego, S.L.L.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 15.000.000 de ptas.

- Programa: Escuelas de Empresas.

Núm. expediente: EE.NOM2.AN/00.
Beneficiario: Fundación And. de Escuelas de Empresas.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 75.000.000 de ptas.

Sevilla, 17 de noviembre de 2000.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A, y al amparo de la Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97 sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales.

Expediente: CEE/CRE/11/00.
Beneficiario: Campania, S.L.
Municipio: Chiclana Fra.
Importe: 4.000.000.

Cádiz, 17 de noviembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0, y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 160/98/CA.
Beneficiario: Rages Obras y Construcciones, S.L.
Municipio: Jerez de la Fra.
Importe: 2.000.000.

Cádiz, 17 de noviembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa La Casera, SA (7100861). (BOJA núm. 126, de 2.11.2000).

Advertido error en la Resolución que se indica, en la página número 16.762 del BOJA antes mencionado, en la columna derecha, en la línea cuarenta y seis, donde consta: «Artículo 41. Cláusula de garantía salarial para 1996-1997», debe constar: Artículo 41. Cláusula de garantía salarial para 1998-1999.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1139/2000-1.º RG 3898, interpuesto por la entidad Gesturand, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por la entidad «Gesturand, S.L.» recurso contencioso-administrativo número 1139/2000-1.º RG 3898 contra la Resolución de 21 de julio de 2000, de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 17 de marzo de 2000 en virtud de la cual se adjudicó el concurso convocado para la contratación de la explotación, conjunta o separada, de los campamentos de turismo sitios en Palos de la Frontera («La Fontanilla») y Aracena (Huelva).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1139/2000-1.º RG 3898, interpuesto por la entidad «Gesturand, S.L.».

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2158/00-1.º/12, interpuesto por el Ayuntamiento de Berja (Almería) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Berja (Almería) recurso contencioso-administrativo número 2158/00-1.º/12 contra la Resolución de 17 de agosto de 2000, de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 24 de abril de 2000, en virtud de la cual se declaró el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida en el año 1991 a la citada Corporación, así como la procedencia del reintegro de las cantidades percibidas con cargo a aquélla, con adición del interés de demora devengado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2158/00-1.º/12, interpuesto por el Ayuntamiento de Berja (Almería).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de noviembre de 2000.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del grupo mayorista a la entidad Tarleton Travel Agents, Ltd., con el C.I.AN-04607-1, con el exclusivo objeto de atender a sus clientes en el exterior.

Por doña Christine Thompson, en nombre y representación de la entidad «Tarleton Travel Agents, Ltd.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes del grupo mayorista, al amparo de lo establecido en los artículos 7, apartado c), y 8 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en los artículos 13, apartado c), y 14 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder a la entidad «Tarleton Travel Agents, Ltd.», con sede social en Northampton (Reino Unido), el título-licencia de agencia de viajes del grupo mayorista, con C.I.AN-04607-1, para la apertura de una delegación en Roquetas de Mar (Almería), calle Sierra Nevada, 37, con el exclusivo objeto de atender a sus clientes en el exterior, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los artículos 13, apartado c), y 14 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.